

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL



REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG) Y PRUEBAS DE GRADO (PG)

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL 19 DE MAYO DE 2015

INDICE

<i>CAPITULO I: DE LOS OBJETIVOS DEL TFG Y DE LAS PRUEBAS DE GRADO</i>	3
<i>CAPÍTULO II: DE LAS OPCIONES DE TFG y PG</i>	3
TESIS DE GRADO	4
PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN	4
PRACTICA DIRIGIDA	4
PRUEBAS O EXÁMENES DE GRADO	5
MEMORIA	5
<i>CAPITULO III: DE LA ELABORACION DEL TFG</i>	5
<i>CAPITULO IV: DEL TUTOR Y LOS LECTORES</i>	6
<i>CAPITULO V: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DE TFG Y DE LA PG</i>	7
<i>CAPITULO VI: DEL INFORME Y PRESENTACIÓN DEL TFG</i>	7
<i>CAPITULO VII: REMISIONES</i>	7
<i>ANEXOS</i>	9
ANEXO 1: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD TESIS	9
ANEXO 2: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN	10
ANEXO 3: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD PRÁCTICA DIRIGIDA	11
ANEXO 4: PLANTILLA PARA EVALUACIÓN FINAL DE TFG	12

CAPITULO I: DE LOS OBJETIVOS DEL TFG Y DE LAS PRUEBAS DE GRADO

Artículo 1: El Reglamento de Trabajos Finales de Graduación (TFG) y de Pruebas o Examen de Grado (PG), de la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), tiene como objetivo establecer las normas generales que regirán los procesos de cumplimiento del requisito académico final de graduación bajo las diversas modalidades en que se puede dar, de acuerdo con la norma particular de aprobación y funcionamiento de cada programa de estudio, realizados por sustentantes que optan por su titulación en los diversos programas que cursan.

Artículo 2: El estudiante que haya finalizado y cumplido todos los requisitos académicos de su programa de estudios y administrativos con la Universidad y que para la obtención del título requiera el desarrollo de un TFG o una PG, deberá matricularlo y aprobarlo. El estudiante, a través del TFG o PG debe cumplir los siguientes propósitos:

- a. Aplicar los conocimientos adquiridos durante su programa para la solución de problemas específicos.
- b. Emplear metodologías de abordaje que permitan lograr el correcto análisis del problema que se ha determinado.
- c. Demostrar las competencias disciplinarias que ha adquirido con el fin de desarrollar trabajos creativos, innovar o generar nuevo conocimiento.

Artículo 3: Todo TFG concluye con un documento escrito, el que debe presentarse en original y una copia, tanto en formato digital como gráfico ante la Universidad.

CAPÍTULO II: DE LAS OPCIONES DE TFG y PG

Artículo 4: Las opciones de realización de un TFG o una PG son las siguientes, acorde con la aprobación del órgano regulador para cada una de las carreras y de la práctica académica de la universidad.

Para maestrías académicas y doctorados:

- a. Tesis

Para maestrías profesionales y especialidades:

- b. Proyecto Final de Graduación, Prueba o Examen de Grado, Memoria, Tesis, Tesina y Práctica Dirigida.

Para los niveles de grado: Licenciatura y Bachillerato.

- c. Tesis para las Licenciaturas.
- d. Proyecto de Graduación, Tesina, Práctica Dirigida o Examen de Grado para las carreras de grado de bachillerato.

Artículo 5: El orden y gestión particular de los procesos de TFG o PG en cada carrera son responsabilidad del Director de carrera, cuando haya una persona nombrada en tal condición, o del Decano de la Facultad respectiva. En adelante, en este reglamento, a esta figura se le dará el nombre de Director de carrera (DC). El DC con la aprobación de la Vicerrectoría académica de la universidad establecerá y publicará las directrices particulares que para cada programa de estudio se deben cumplir en relación con el TFG y con la PG cuando sea requerido.

Artículo 6: Es responsabilidad del candidato al título, la realización y aprobación de un TFG con el acompañamiento de un profesor tutor o la superación de una PG en la forma que haya sido determinado por el DC. El nombramiento de este profesor tutor y la resolución de cualquier tema relacionado con el TFG o una PG es potestad del DC.

TESIS DE GRADO

Artículo 7: La Tesis es una modalidad de Trabajo Final de Graduación, resultante de un proceso de investigación realizado con rigurosidad teórica y metodológica, que parte del planteamiento de argumentos con relación a una problemática, de la cual se formulan hipótesis u objetivos sujetos a comprobación y constatación.

Las tesis doctorales serán tratadas en el reglamento especial titulado: Reglamento de Tesis Doctorales.

Artículo 8: La tesis será realizada por un sólo sustentante; en casos excepcionales podrán ser dos, previa autorización del DC. La Tesis deberá defenderse ante un Tribunal Examinador en audiencia presencial, o virtualmente, por medio del uso de las tecnologías de la información y comunicación, pero en forma sincrónica.

Artículo 9: La estructura metodológica para el desarrollo de una Tesis se presenta en el Anexo 1.

PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 10: El Proyecto Final de Graduación (PFG) es una actividad teórico práctica caracterizada por la formulación del diagnóstico de una problemática y el planteamiento de una propuesta de solución a cuestiones concretas.

Artículo 11: El PFG será realizado por un sustentante; en casos excepcionales podrán ser dos, previa autorización de la DC y de acuerdo con la norma de aprobación y funcionamiento del programa de estudio. Culmina con la presentación de un documento escrito que deberá defenderse ante un Tribunal Examinador en forma sincrónica o asincrónica. La estructura metodológica para el desarrollo de un PFG se presenta en el Anexo 2.

PRACTICA DIRIGIDA

Artículo 12: La Práctica Dirigida es una modalidad del Trabajo Final de Graduación que puede incluir internados y pasantías; puede realizarse en organizaciones tanto públicas como privadas. Consiste en:

- a. La aplicación, por parte de un sustentante, del conocimiento teórico metodológico de su especialidad.
- b. La puesta en práctica de métodos y técnicas innovadoras, relacionadas con el programa de estudio particular para la resolución de problemas.
- c. Para la realización de la práctica se requiere la participación de un profesional calificado en la organización que recibe dicha práctica, el cual fungirá como director, previa autorización del DC.

Artículo 13: La práctica dirigida será realizada por el sustentante y culmina con la presentación de un documento escrito que deberá defenderse ante un Tribunal Examinador en forma sincrónica o asincrónica. La estructura metodológica para el desarrollo de la práctica dirigida se presenta en el Anexo 3.

PRUEBAS O EXÁMENES DE GRADO

Artículo 14: Los Exámenes o Pruebas de Grado (PG) tienen como propósito fundamental que el sustentante resuelva, con base en los conocimientos adquiridos en su área de formación, una o varias prueba(s) escrita(s) y/o oral(es), que tendrán un número y duración determinada según definición del DC. La prueba podrá realizarse en una o varias sesiones y medirá la apropiación que haya alcanzado el estudiante de los conocimientos y facultades requeridos en el perfil de salida de su programa de estudio.

Artículo 15: La conformación del Tribunal Examinador será realizado por el DC respectivo. Una vez realizado el examen, el estudiante recibirá su nota en un plazo no mayor a diez días hábiles.

MEMORIA

Artículo 16: Se entiende por Memoria de Graduación un trabajo escrito monográfico, de elaboración personal y de carácter integrador. Consiste en el análisis de un caso extraído de las áreas de abordaje profesional según corresponda. La extensión y características de la Memoria deberán ser establecidas por el DC.

La memoria se realizará bajo la orientación académica de un tutor nombrado por el DC y deberá ser aprobada por un Tribunal Examinador.

CAPITULO III: DE LA ELABORACION DEL TFG

Artículo 17: La propuesta inicial del TFG deberá ser construida en un curso que oriente su realización y que debe anteceder al desarrollo oficial del TFG.

Artículo 18: La propuesta será elaborada por el sustentante, con el acompañamiento y aprobación del profesor del curso indicado en el artículo anterior. Incluirá la proyección del tiempo necesario para su elaboración.

El documento deberá ser entregado en el plazo establecido en la aprobación de la propuesta y con el formato (estructura formal y metodológica) correspondiente, según la opción de TFG de que se trate: Tesis: Anexo 1; Proyecto de Graduación: Anexo 2; Práctica Dirigida: Anexo 3. Una vez aprobada la propuesta por el profesor del curso de preparación para el TFG, y cumplidos todos los demás requerimientos académicos y administrativos, el DC procederá al nombramiento del tutor.

Artículo 19: Es requisito fundamental que los temas que se presenten en la propuesta indicada en los artículos anteriores, responda a las líneas temáticas de la disciplina definidas para el programa de estudio respectivo.

Artículo 20: El o los sustentantes tienen derecho a solicitar ante el DC, un aumento en el plazo de realización de su TFG con respecto al establecido inicialmente. Esta solicitud deberá ser razonada por el sustentante y deberá estar acompañada por el visto bueno del profesor tutor. La solicitud de ampliación deberá realizarse con un mes de antelación a la fecha de terminación originalmente establecida. Vencido el plazo aprobado para la presentación del TFG, el estudiante deberá iniciar un nuevo proceso, cancelando los aranceles respectivos. El DC determinará si puede continuar con el mismo tema o deberá comenzar el TFG con uno nuevo.

Artículo 21: Finalizado el proceso de tutoría, el Tutor deberá presentar una carta al DC, indicando que el trabajo cumple con los requisitos de forma y fondo exigidos por la universidad para ser presentado al Tribunal Examinador. Una vez recibida la carta anterior el DC programará la forma y fecha del proceso siguiente.

Artículo 22: El o los sustentantes que no realicen la defensa de su TFG en el período establecido por el DC, perderán el derecho a esa defensa y deberán reprogramarla, cancelando previamente el arancel respectivo.

CAPITULO IV: DEL TUTOR Y LOS LECTORES

Artículo 23: El tutor tendrá la función de dirigir el proceso del TFG, realizado por el sustentante y estará en comunicación permanente con él a fin de que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con los lineamientos de este reglamento. Tendrá un plazo de ocho días hábiles, para devolver con sus observaciones y recomendaciones, la documentación que le presenten el sustentante, en cada avance del proceso.

Artículo 24: Los lectores son profesionales encargados de realizar la lectura del documento escrito aprobado por el tutor para pasar a esta etapa. Los lectores tienen la responsabilidad de emitir un juicio profesional del TFG considerando aspectos de forma y de fondo, siguiendo una guía general que se incluye en el Anexo 4 de este reglamento. Tendrán un plazo de diez días hábiles para devolver con sus observaciones la documentación que el o los sustentantes les presenten. Uno de los lectores puede ser propuesto por el sustentante ante el DC, el cual lo podrá aprobar, una vez que constate el cumplimiento de los requisitos que se hayan determinado en el programa para fungir en este cargo.

Artículo 25: Tanto tutores como lectores deben contar, como mínimo, con el grado académico al que el estudiante aspira acceder, tener al menos dos años de graduados con tal grado y cuatro años de experiencia laboral en el campo específico.

Artículo 26: El tutor y los lectores, en todos los casos, deben cumplir con los requisitos establecidos por la universidad y ser aprobados por el DC. Antes de proceder a realizar su función deberán aceptar los términos de su quehacer mediante carta dirigida al DC.

Artículo 27: Si se presenta algún inconveniente durante el proceso de elaboración del TFG es deber del tutor y de los lectores presentar ante el DC, una carta indicando lo concerniente.

CAPITULO V: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DE TFG Y DE LA PG

Artículo 28: El Tribunal Examinador será nombrado por el DC. Estará constituido por al menos dos personas. En el caso de PG serán al menos dos miembros de la facultad. En el caso de los TFG estará integrado por el tutor y al menos un lector. Todo lo anterior sin perjuicio de que en situaciones específicas, pueda permitirse la participación de más integrantes, o de que se nombren, en casos calificados, sustitutos de algunos de los miembros nombrados originalmente.

Artículo 29: No podrán ser miembros del Tribunal Examinador, profesionales en grado de consanguinidad con el sustentante o sustentantes, hasta un tercer grado inclusive.

CAPITULO VI: DEL INFORME Y PRESENTACIÓN DEL TFG

Artículo 30: El TFG culminará con la presentación de un informe escrito que estará apegado a la estructura y forma correspondiente a la opción escogida.

Se utilizará preferencialmente la normativa APA (American Psychological Association) vigente tres meses antes del comienzo del TFG pero esto podrá ser ajustado por cada DC. La normativa para la presentación del informe escrito se usará tanto en cuanto a la estructura del documento como en cuanto a las referencias bibliográficas. En caso de que el tutor lo considere pertinente, antes de su aprobación para el paso a la labor de lectores, podrá solicitar al estudiante que el documento final sea revisado por un profesional en el área de filología, con cargo al estudiante, debiendo adjuntarse como anexo al documento escrito final, el dictamen de revisión de este profesional.

Artículo 31: El TFG deberá ser defendido ante un Tribunal Examinador en la fecha y forma establecidas por el DC. Todos los miembros del Tribunal tienen voz y voto en sus deliberaciones y su decisión tendrá carácter inapelable. La nota de aprobación del TFG será de 80 en una escala de 1 a 100.

Artículo 32: Si el Tribunal Examinador considera que deben realizarse ajustes al TFG, el o los sustentantes, tendrán diez días hábiles para presentar los ajustes respectivos al documento escrito.

Artículo 33: En el supuesto de que el estudiante repruebe el TFG, deberá iniciar un nuevo proceso similar al concluido.

Artículo 34: En la audiencia, el Tribunal Examinador registrará en actas la decisión de la aprobación del TFG presentado por el o los sustentantes.

CAPITULO VII: REMISIONES

Artículo 35: Las normas del presente reglamento, se entenderán complementadas por la normativa general institucional. En caso de presentarse conductas inapropiadas de los actores se aplicará el cuerpo de normas disciplinarias de la institución (Ver Reglamento del Régimen Estudiantil).

Nota : Para la elaboración del presente Reglamento se han consultado los siguientes documentos:

1. Universidad de Costa Rica (1980) .Trabajos Finales de Graduación. Disponible en http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajos_finales_graduacion.pdf
2. Universidad Estatal a Distancia (2003). Trabajos Finales de Graduación. Disponible en:<http://estatico.uned.ac.cr/cidi/reglamento/TRABAJOSFINALESDEGRADUACIONJUN07.swf>
3. Universidad Interamericana de Costa Rica (2010). Trabajos Finales de Graduación. Disponible en: [2010_\(07\)_julio_27_2010-OFICIAL-REGLAMENTO_DE_TFG.pdf](2010_(07)_julio_27_2010-OFICIAL-REGLAMENTO_DE_TFG.pdf)
4. Proceso del proyecto Final de Graduación PFG (2011): Universidad para la Cooperación Internacional. Documento escrito.

ANEXOS

ANEXO 1: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD TESIS

1. PÁGINAS INICIALES

- a. Portada.
- b. Hoja guarda.
- c. Hoja de título.

2. ESTRUCTURA DEL TFG

CAPITULO I: PROBLEMA Y PROPÓSITO

- a. Estado del arte (antecedentes del problema).
- b. Planteamiento del problema.
- c. Justificación del trabajo.
- d. Hipótesis u objetivos del trabajo
 - Objetivos generales
 - Objetivos específicos
- e. Alcances y limitaciones.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO (MARCO SITUACIONAL Y CONCEPTUAL).

- a. Marco situacional (contextualización)
- b. Marco teórico del objeto de estudio (eje central).

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO (DISEÑO METODOLÓGICO)

- a. Definición del enfoque y métodos utilizados.
- b. Sujetos y fuentes de información
- c. Definición de variables: conceptual, operativa e instrumental.
- d. Instrumentos y técnicas utilizadas en la recopilación de los datos.
- e. Confiabilidad y la validez de los instrumentos requeridos para realizar el trabajo.

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LOS DATOS

CAPITULO V: RESULTADOS: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAGINAS FINALES

- a. Bibliografía: citada y consultada.
- b. Glosario
- c. Abreviaturas
- d. Anexos

ANEXO 2: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN

1. PÁGINAS INICIALES

- a. Portada.
- b. Hoja guarda.
- c. Hoja de título.
- d. Glosario.
- e. Abreviaturas.

2. ESTRUCTURA

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

- a. Antecedentes
- b. Planteamiento de la problemática del campo
- c. Objetivos generales y específicos
- d. Justificación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Reseña de la perspectiva teórica que sustente esta propuesta.

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

- a. Descripción del contexto del sitio, en dónde se lleva a cabo el trabajo.
- b. Organismo, institución o empresa donde se realizará.
- c. Procedimiento metodológico para la realización del diagnóstico
- e. Procedimiento metodológico para la elaboración del trabajo propuesto

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL PROYECTO

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES

CAPÍTULO VII RECOMENDACIONES

PAGINAS FINALES

- a. Bibliografía: citada y consultada.
- b. Anexos:
 - Anexo 1: Charter
 - Anexo 2: Estructura desglosada de trabajo
 - Anexo 3: Cronograma del proyecto

ANEXO 3: FORMATO ESTÁNDAR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN MODALIDAD PRÁCTICA DIRIGIDA

1. PÁGINAS INICIALES

- a. Portada.
- b. Hoja guarda.
- c. Hoja de título.

2. ESTRUCTURA

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

- a., Antecedentes
- b. Planteamiento del problema.
- c. Objetivos generales y específicos de la práctica.
- d. Justificación de la práctica.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Construcción de la perspectiva teórica que sustente la práctica dirigida.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA

- a. Descripción del contexto del sitio en dónde se llevará a cabo.
- b. Organismo, institución, empresa, donde se realizará.
- c. Propuesta metodología
(Objetivos, contenidos, actividades, evaluación)

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI: PROPUESTA

PAGINAS FINALES

- a. Bibliografía: citada y consultada.
- b. Glosario:
- c. Anexos:

ANEXO 4: PLANTILLA PARA EVALUACIÓN FINAL DE TFG

EVALUACION	
Nombre del Estudiante:	
Título .	

Concepto evaluado	Puntaje máximo	Puntaje asignado
1. Trabajo escrito (70%)		
Nuevos aportes al conocimiento (temas, aplicaciones novedosas, innovación en el sector y/o actividad, etc.)	30	
Organización y desarrollo del conocimiento generado y documentado	30	
Presentación final del documento	10	
2. Exposición y defensa (30%)		
Conocimiento de la materia (claridad en la revisión e interpretación de resultados, claridad y profundidad en las respuestas dadas al tribunal).	10	
Organización del material de la presentación (uso de notas, coherencia, ajuste al tiempo límite, etc.) y efectividad en el uso de las ayudas audiovisuales.	10	
Claridad para comunicarse y mantener la atención de la audiencia, presentación personal, voz, dicción.	10	
Calificación final	100	

OBSERVACIONES
